



## La AEAT pone a disposición de los operadores información sobre el nuevo sistema electrónico de exportación (AES)

Ante las numerosas dudas planteadas sobre el nuevo sistema electrónico de exportadores, la AEAT ha creado un apartado con documentación y respuestas a preguntas frecuentes.

Dado que el 9 de mayo entra en funcionamiento el nuevo sistema electrónico de exportación (AES), y ante las numerosas dudas que se han planteado sobre el mismo, la Agencia Tributaria (AEAT) ha puesto a disposición de los operadores un apartado de ayudas en la que se recoge toda la documentación hasta la fecha publicada, así como una serie de respuestas a preguntas frecuentes.

Acceso:

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/entrada-salida-mercancias/exportacion\\_.html?faqId=0506e4b037595810VgnVCM100000dc381e0aRCRD](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/entrada-salida-mercancias/exportacion_.html?faqId=0506e4b037595810VgnVCM100000dc381e0aRCRD)

### Exportación

Conoce quién puede exportar, cuándo debe presentarse una declaración de exportación y las guías que te podrán servir de ayuda

Las mercancías que salgan del territorio aduanero de la Unión deben estar amparadas por una declaración previa a la salida.

El régimen de exportación se aplica a mercancías de la Unión que:

- vayan a salir del territorio aduanero de la Unión hacia un destino fuera de ese territorio, incluida alta mar o
- circulen hacia o desde territorios fiscales especiales (ejemplo: salida de mercancías desde Península con destino las Islas Canarias).

En este régimen tendrá la consideración de **exportador**:

- El particular que transporte en su equipaje personal las mercancías que vayan a ser conducidas fuera del territorio aduanero de la Unión.
- Fuera del supuesto anterior, puede ser exportador toda persona establecida en el territorio aduanero de la Unión, que esté facultada para decidir y haya decidido que las mercancías deben ser conducidas fuera del territorio aduanero.

Se entiende por **exportación indirecta**, los supuestos en que las mercancías sean despachadas de exportación por una aduana (aduana de exportación) y abandonen el territorio aduanero de la Unión por otra aduana (aduana de salida).

Se presentará una declaración en aduanas de exportación, pero sin inclusión en el régimen aduanero de exportación, en los siguientes casos:

- perfeccionamiento (activo o pasivo)
- suministros a buques y/o aeronaves.

**Gestiones destacadas**

Presentar solicitud o comunicación

Alta DUA formulario de exportación – Sistema ECS

[Ayuda](#)

Todas las gestiones

**Ayuda**

Preguntas frecuentes. INFORMA Procedimiento de exportación o reexportación. Declaración

Preguntas frecuentes. INFORMA Concepto de exportador y formalidades de salida

AES técnico seminario operadores (782 KB - pdf)

Presentación curso AES operadores octubre 2022 (1761 KB - pdf)

Seminario AES (914 KB - pdf)

Guía exportación de la Comisión (Traducción no oficial) (1439 KB - pdf)

Guía de Comisión Europea sobre exportación y salida de mercancías (Inglés 2023)

**Normativa**